



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

953/13

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo 09 JUL 2018

VISTO: La gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones referente a las transferencias de acciones de Telesistemas Uruguayos S.R.L (actualmente Telesistemas Uruguayos S.A.).-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1001/991 de fecha 10 de diciembre de 1991, se autorizó al señor Matías Scherschener la cesión de cuota social a los restantes integrantes de Telesistemas S.R.L., quedando integrada por los señores Jorge De Feo Giossia, María Celia Fontaina Minelli y Pablo Fontaina Minelli.-----

II) que el 31 de diciembre de 2010 se transformó la sociedad "Telesistemas Uruguayos SRL" en "Telesistemas Uruguayos S.A";-----

III) que, por Resolución del Poder Ejecutivo N° 669/013 de fecha 25 de octubre de 2013 se autorizó a Telesistemas Uruguayos S.A. a prestar servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en la localidad de Cerro Pan de Azúcar, departamento de Maldonado y en la ciudad de Rocha, departamento de Rocha.-----

CONSIDERANDO: I) que surge de la documentación aportada en obrados, diversas cesiones de acciones de la sociedad permisionaria, realizadas sin contar con la debida autorización del Poder Ejecutivo;-----

II) que habiéndose configurado la responsabilidad de TELESISTEMAS S.A. por las diversas modificaciones operadas en el capital accionario sin aprobación de la Administración e incumplimiento del plazo dispuesto por el decreto 186/012 de 6 de junio de 2012, se sugirió la aplicación de una sanción de multa;-----

III) que se otorgó a la parte la correspondiente vista, otorgado al administrado todas las garantías del debido procedimiento administrativo;-----

IV) que se dio cumplimiento, por parte de los cesionarios, a los requisitos establecidos por la ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014;----

DS /SO

V) que de acuerdo a los diversos negocios jurídicos realizados y a la certificación notarial agregada a fs. 63 y 64, la sociedad quedó integrada por David Daniel Bobre Komin 32.03%, Francis Cecilia Bobre Komin 29.22%, Sergio Andrés Bobre Komin 28,75% y Daniel Szymberg Wolfson 10%;-----

VI) que se ha acreditado estar al día con las obligaciones tributarias ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 347/992 de 21 de julio de 1992.--

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, la Ley 19.307 de fecha 29 de diciembre de 2014, los Decretos 353/006 de 2 de octubre de 2006, 347/992 de 21 de julio de 1992, 155/005 de 9 de mayo de 2005, 186/012 de 6 de junio de 2012 y 45/015 de 2 febrero de 2015, lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1.-** Autorízase a modo de regularización las transferencias de titularidad de las acciones de "TELESISTEMAS URUGUAYOS S.A.", permisionaria de los canales: TV 9 de la ciudad de Maldonado y 7 de la ciudad de Rocha, quedando la sociedad integrada de la siguiente forma: David Daniel Bobre Komin 32.03%, Francis Cecilia Bobre Komin 29,22%, Sergio Andrés Bobre Komin 28.75% y Daniel Szymberg Wolfson 10%.-----
- 2.-** Impóngase a "TELESISTEMAS URUGUAYOS S.A.", una sanción de multa de 150 UR (Ciento cincuenta Unidades Reajustables).-----
- 3.-** Comuníquese, publíquese y pase a Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

/vm



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020